OAJ 18726

Bogotá D. C., 21 de mayo de 2020

Señor
AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA
INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN DEL CHOCO
Carrera 9 No. 126 - 61
Bogotá

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS - BDME

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del Art. 2º de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informó que en virtud del auto el 07 de junio de 2016, proferido por el por el Juzgado Promiscuo de Bahía Solano, dentro del proceso ordinario laboral de LEONARDO RODRIGUEZ ANGUELO y la Resolución 05720 del 23 de agosto de 2016, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIEOCIOCHO CENTAVOS M/CTE ($23.317.224,18).**

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo

invito a informar antes del 30 de mayo de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos mquevedo@invias.gov.co y aortega@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

Original Firmado por:

DIANA CAROLINA REYES CUERVO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MARY LUZ QUEVEDO QUEVEDO

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ